



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

AREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y SERVICIOS DE SOPORTE
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

RESOLUCIÓN DEL SR. DON ROGELIO PADRÓN COELLO, COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA /// EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A 8 DE MAYO DE 2014-----

ASUNTO: EXPEDIENTE RELATIVO A MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 1/2014 EN LA MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITO POR ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTES, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM) POR IMPORTE DE CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (109.727,04 €).

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria cuyo tenor literal es como sigue:

“-ANTECEDENTES DE HECHO-

Con fecha 20 de diciembre de 2013 se adopta acuerdo por el Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de ratificación de la adhesión al Acuerdo entre la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) para el desarrollo de Acciones de Emergencia durante el ejercicio 2013, en virtud de la solicitud formulada por el Excmo. Sr. Alcalde el 23 de octubre de 2013 en la que se manifiesta solicitar de la FECAM y de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda la concesión de una aportación económica para emergencia social por importe global de CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (109.727,04 €), coincidente con la cuantía determinada en el anexo al referido acuerdo marco conforme al siguiente detalle:

Municipio	Distribución FECAM AASS 2013	Distribución CAC AASS 2013	Distribución Total ASSS 2013
Santa Cruz de Tenerife	73.930,87	35.796,17	109.727,04

Con fecha 9 de Diciembre de 2013, el Servicio de Tesorería y Gestión Financiera comunica al Organismo Autónomo IMAS que se ha recibido transferencia de la Federación Canaria de Municipios (FECAM) por importe de 73.930,87 € contabilizado como Ingreso Pendiente de Aplicar con número de operación 320130008240. En el mismo comunicado se advierte que según la notificación de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias de fecha 25 de noviembre de 2013, el importe de dicha aportación sería de 35.796,17 €, lo que no concuerda con la cantidad recibida, solicitándole aclare estos extremos. El mismo servicio remite, con fecha 21 de enero de 2014, escrito dirigido al Servicio de Atención Social, en el que adjuntan una serie de cartas de pago de subvenciones relativas a proyectos de Atención Social contabilizadas como ingresos pendientes de aplicación

M. J. Rodríguez Amador

a los efectos de su correcta contabilización. Entre las mismas se encuentra la operación 320140000126 por importe de 35.797,17 cuyo tercero es el Gobierno de Canarias.

Con fecha 28 de enero de 2014 el Servicio de Atención Social remite al Servicio de Tesorería y Gestión Financiera informe en el que indica que "... La operación 320130008240 por importe de 73.930,87 € y la operación 320140000126 por importe de 35.796,17 corresponden a la adhesión de este Ayuntamiento al convenio entre la FECAM y el Gobierno de Canarias para el desarrollo de acciones de emergencia social 2013, por el que se aporta al Ayuntamiento un total de 109.727,04 € ...".

Con fecha 31 de Marzo de 2014 se recibe del Servicio de Atención Social solicitud de transferencia, a los efectos de tramitar la oportuna modificación presupuestaria de generación de créditos por ingresos en el Instituto Municipal de Atención Social, de la cantidad de 73.930,87 euros ingresados en cuenta de titularidad municipal en concepto de aportación de la FECAM al Acuerdo entre la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) para el desarrollo de Acciones de Emergencia durante el ejercicio 2013.

-FUNDAMENTOS JURÍDICOS-

Conforme al art. 181 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales (R.D.Legis. 2/2004, 5 de marzo), podrán generar crédito en el estado de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de compromisos firmes de aportación de personas jurídicas para financiar juntamente con la entidad local gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

En desarrollo del citado precepto, el art. 44 del Reglamento por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria aprobado R.D. 500/1990, de 20 de abril, determina que para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación. En este sentido, consta ingreso pendiente de aplicación nº 320130008240, con fecha 5 de diciembre de 2013, por transferencia bancaria, de la Federación Canaria de Municipios (FECAM) en las cuentas municipales por importe de SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO. (73.930,87 €) en cuyo texto libre figura "FB 05-12-13//PLAN EMERGENCIA SOCIAL 2013". Consta también ingreso pendiente de aplicación nº 320140000126, con fecha 16 de enero de 2014, por transferencia bancaria, del GOBIERNO DE CANARIAS en las cuentas municipales por importe de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO. (35.796,17 €) en cuyo texto libre figura "FB 16-01-14//REL. 201400001929 IMP. 2.160.796,17 EUROS. ORDENANTE: DIR.GRAL POLITICAS SOCIALES. DESARROLLO DE ACCIONES DE ..

Por último, de conformidad con lo dispuesto en la Base 11 apartado d) de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014, es competencia del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera la aprobación de los expedientes de generación de crédito.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

ÚNICO: Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 1/2014, modalidad Generación de Crédito por importe CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (109.727,04€), conforme al siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

<i>01110 23100 41480 Acciones Sociales// Transferencias Corrientes al O.A.IMAS Proyecto 2014/3/51/5 (Plan Emergencia Social 2013)</i>	
ALTA GASTOS	109.727,04 €

ESTADO DE INGRESOS

<i>CONCEPTO ECONÓMICO: 45002 Trans ctes en cumplimiento de conv Serv Soc y Polít de Igual. Proyecto 2014/3/51/5 (Plan Emergencia Social 2013)</i>	
ALTA INGRESOS	35.796,17 €
<i>CONCEPTO ECONÓMICO: 46680 Subvenciones de otras Entidades que agrupen municipios. Proyecto 2014/3/51/5 (Plan Emergencia Social 2013)</i>	
ALTA INGRESOS	73.930,87 €

.../”

Con fecha 29 de abril de 2014 se emite informe de la Sección de Control Interno Previo de la Intervención General, en cuyos apartados 3 y 4 se establece:

“...

TERCERO.- Mediante Orden, de fecha 28/10/2013 de la Consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda por la que se consignan los créditos entre los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de aportaciones dinerarias, para financiar el desarrollo de acciones de emergencia social, se resuelve consignar la distribución entre los Ayuntamientos canarios, del crédito determinado en el Anexo I del Acuerdo Marco suscrito entre la FECAM y la citada Consejería el 15 de octubre de 2013 para el desarrollo de acciones de emergencia social 2013, por un importe total para el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de 109.727,04 €. Dicha cuantía está formada por las aportaciones de la FECAM y del Gobierno de Canarias, que ascienden a 73.930,87 € y 35.796,17 € respectivamente.

Mediante acuerdo Plenario de fecha 20 de diciembre de 2013 se solicita de la Federación Canaria de Municipios y de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, adherirse al Acuerdo Marco de la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias para el desarrollo de acciones de emergencia social 2013, dando su conformidad a dar estricto cumplimiento al contenido de cada una de las Cláusulas que integran el mismo.

En el expediente se adjuntan los ingresos en cuentas operativas pendientes de aplicación, con nº de operación 320130008240 y 320140000126, transferidos por la FECAM y el Gobierno de Canarias, ascendentes a 73.930,87 € y 35.796,17 € respectivamente.

En la tramitación de la presente modificación se detecta la siguiente incidencia:

- *En las condiciones de la concesión de la subvención de referencia se establece que el plazo para la realización de las acciones de emergencia social y para la aplicación de los fondos públicos será hasta el 31 de diciembre de 2013. Asimismo, la aplicación de los fondos recibidos por la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda se justificará, por el Ayuntamiento mediante certificación de esta Intervención General, acreditativa de su incorporación al presupuesto municipal y haber sido destinados a la finalidad para la que han sido concedidos.*

No obstante, mediante Resolución de la FECAM, de fecha 20/03/2014, se amplía excepcionalmente en la parte correspondiente a los fondos de la FECAM (73.930,87 €) la ejecución a 4 meses (hasta el 30/04/2014) del Convenio de Emergencia Social entre la FECAM y el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el desarrollo de emergencia social 2013. También se prorroga la justificación hasta el 30 de junio de 2014.

Por cuanto antecede, la Generación de Crédito propuesta se debió realizar en el ejercicio 2013, para la efectiva aplicación de los gastos subvencionados, si bien a la vista de la mencionada Resolución de la FECAM que amplía el plazo de la ejecución y justificación del Convenio, procede generar crédito por el importe de la parte correspondiente a los fondos de la FECAM, esto es por 73.930,87 €.

En relación a la aportación del Convenio de Emergencia Social 2013 realizada por Gobierno de Canarias, ascendente a 35.796,17 €, no puede ser objeto de Generación de crédito en el presente ejercicio 2014, dado que no procede la imputación de gastos del ejercicio 2013, conforme se establece en el Anexo de condiciones de la concesión, abono, y justificación de las aportaciones dinerarias establecidas en la Orden de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, de fecha 28/10/2013. Esta situación persiste en tanto no conste en el expediente acuerdo de ampliación del plazo de ejecución y justificación de la subvención concedida por el Gobierno de Canarias.

CUARTO.- *Por cuanto antecede, esta Intervención General no muestra su conformidad con la propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria, de fecha 24 de abril de 2014, dado que no procede Generar crédito en este ejercicio presupuestario por la aportación del Gobierno de Canarias, ascendente a 35.796,17 €, para la imputación de gastos del ejercicio 2013.*

.../”

En consecuencia con lo expuesto, se procede conforme se señala en el informe de la Intervención General de la Corporación emitido el 29 de abril de 2014, y recibido en este Servicio el 6 de mayo de 2014, procede haciendo constar el carácter resolutivo de la presente Resolución, en virtud de las atribuciones según Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 13 de junio de 2011 y acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 25 de julio de 2011, conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor.

DISPONGO:

ÚNICO: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 1/2014 modalidad Generación de Crédito conforme al detalle expuesto a continuación por importe de SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (73.930,87€).

W. Rodríguez Amador

ESTADO DE GASTOS

<i>01110 23100 41480 Acciones Sociales// Transferencias Corrientes al O.A.IMAS</i> <i>Proyecto 2014/3/51/5 (Plan Emergencia Social 2013)</i>	
ALTA GASTOS	73.930,87 €

ESTADO DE INGRESOS

<i>CONCEPTO ECONÓMICO: 46680 Subvenciones de otras Entidades que agrupen municipios. Proyecto 2014/3/51/5 (Plan Emergencia Social 2013)</i>	
ALTA INGRESOS	73.930,87 €

**DOY FE,
LA JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

M^a del Pilar Rodríguez Amador
(Delegación de fe pública establecida
por Decreto de la Alcaldía de 14/6/2011)



A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long tail.

